

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10138 *ORDEN de 21 de abril de 1987 por la que se convocan seis plazas de Médicos-Especialistas del programa de «Personal sanitario para países en vías de desarrollo», con destino a Mozambique.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real Decreto 1226/1982, de 28 de mayo, sobre creación del programa de «Personal sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan las siguientes plazas de Médicos-Especialistas para desempeñar tareas asistenciales en Mozambique:

- Una plaza de Especialista en «Obstetricia y Ginecología».
- Una plaza de Especialista en «Pediatria» y áreas afines.
- Dos plazas de Especialistas en «Medicina Familiar y Comunitaria».
- Una plaza de Especialista en «Traumatología» y «Cirugía Ortopédica».
- Una plaza de Especialista en «Otorrinolaringología».

1. Requisitos de los interesados

Se valorará la experiencia profesional positivamente acreditada en países en vías de desarrollo. Para la plaza de Especialista en Otorrinolaringología se valorará la experiencia en implantación de prótesis.

2. Condiciones económicas

- 2.1 Los candidatos seleccionados percibirán sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden, desde el momento en que se incorporen al país de destino.
- 2.2 Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.
- 2.3 Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.
- 2.4 Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual.

3. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41, 28071 Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.
- b) Titulación académica.
- c) Certificaciones y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.
- d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- e) Situación militar.

4. Comisión examinadora

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión examinadora, y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el contrato administrativo, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación, ante las autoridades sanitarias del país de destino, por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1987.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO

Los haberes totales a que se refiere el punto 2.1 de la Orden serán mensualmente los siguientes: 100.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio desde la licenciatura, más 75.000 pesetas por la posesión del título de Especialista correspondiente a la plaza a desempeñar, y otras 30.000 pesetas para constituir un fondo de reinstalación al finalizar el contrato.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transportes inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10139 *ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se hace público el nombramiento del Tribunal calificador número uno efectuado por el Consejo General del Poder Judicial para resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Magistrados entre Juristas de reconocida competencia y pruebas selectivas para acceso al Centro de Estudios Judiciales y posterior ingreso en la carrera judicial por la categoría de Juez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 18 de febrero de 1987, por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Magistrados entre Juristas con más de diez años de ejercicio profesional; con lo establecido en los artículos 10, 11, 23 y 24 de la Orden de 24 de enero de 1987, por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso a la carrera judicial por la categoría de Juez, y según lo dispuesto en el artículo 313.6 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento del Tribunal calificador número uno de las pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales